

AL/COLMEX/CPS/031/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJO DE CAMPO EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEDICIÓN DE PERCEPCIONES SOBRE DESIGUALDAD Y MOVILIDAD SOCIAL”, A CARGO DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR RAYMUNDO MIGUEL CAMPOS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PROFESOR-INVESTIGADOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, Y DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “SUASOR CONSULTORES, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MANUEL HERRERO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL COLEGIO”:

1.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

1.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número

AL/COLMEX/CPS/031/2019

57 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

I.3.- Que por escritura pública 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 5º de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de EL COLEGIO de México, A.C.

I.4.- Que, como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la

Adrián Rubio Rangel - 2

rw

[Signature]

AL/COLMEX/CPS/031/2019

escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México.

Que, para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta al doctor Raymundo Miguel Campos Vázquez, quien en su carácter de Profesor-Investigador del Centro de Estudios Económicos, firma el presente contrato.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el apoderado legal y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 88,918 de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la Ciudad de México.

I.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para el servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto "Medición de Percepciones sobre Desigualdad y Movilidad Social", a cargo del Centro de Estudios Económicos. "EL COLEGIO"-I3P-ADQ-02-19**, cuyo fallo fue autorizado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de EL COLEGIO de México, A.C. celebrada el día 19 de marzo de 2019.

I.8.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2019.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida mediante póliza número 459 de fecha 11 de noviembre del año 1996, otorgada ante la fe del licenciado Pedro Eduardo Silva Duran, Corredor Público número 6 de la Ciudad de México. Dicha póliza se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 208,595 de fecha 4 de diciembre de 1996.

II.2.- Que el señor Juan Manuel Herrero Álvarez, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades legales para celebrar en nombre y representación de la empresa “Suasor Consultores, S.A. de C.V.” el presente contrato, como se acredita con la póliza número 5,504 de fecha 21 de julio del año 2017, otorgada ante la fe del licenciado Pedro Eduardo Silva Duran, Corredor Público número 6 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

II.3.- Que de acuerdo a su acta constitutiva tiene como objeto social entre otros, diseñar, realizar, ejecutar o levantar por cuenta propia o ajena toda clase de encuestas, sondeos de opinión pública, estudios de mercadeo, investigación de medios y mensajes de comunicación, diseño de estrategias de comunicación, asesoría en producción de mensajes y toda clase de actos que en cualquier forma le sean conexos o similares.

[Handwritten signature] - 4

AL/COLMEX/CPS/031/2019

II.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestarle a "EL COLEGIO" el servicio cuyas características se describen en este contrato y en su **Anexo Técnico**.

II.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número SCO961111S97.

II.6.- Que el señor Juan Manuel Herrero Álvarez manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de EL COLEGIO de México, A.C., toda vez que no participan como integrantes del consejo de administración o accionistas de la empresa "Suasor Consultores, S.A. de C.V." personas que tengan el carácter de servidores públicos o personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un cargo público.

II.7.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Avenida Javier Barros Sierra número 495, Piso 1, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01376, Ciudad de México.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionarle a "EL COLEGIO" el servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto "Medición de Percepciones sobre Desigualdad y Movilidad Social", en los términos siguientes:

- a) Medir la percepción sobre desigualdad en México;
- b) Medir la percepción sobre movilidad social en México;
- c) Entender canales potenciales que expliquen esas percepciones;
- d) Explorar el rol del estrato socioeconómico en esas percepciones;
- e) Explorar el rol de la ubicación geográfica en esas percepciones, y
- f) Explorar si dar información sobre la magnitud de la desigualdad y movilidad social cambia las preferencias por la redistribución en el país.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Los objetivos específicos, descripción y alcance del servicio a contratar se describen a detalle en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el importe a pagar por el servicio objeto del presente contrato es por la cantidad de

AL/COLMEX/CPS/031/2019

\$455,400.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$72,864.00 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de **\$528,264.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

La cantidad total de **\$528,264.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, se mantendrá fija e inalterable durante la vigencia del presente contrato, por lo que "EL COLEGIO" no aceptará escalamiento de precios. "EL COLEGIO" no otorgará anticipos.

"EL COLEGIO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de **\$528,264.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** en 4 exhibiciones de acuerdo a lo siguiente:

A. La primera exhibición es por la cantidad de \$91,080.00 (NOVENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$14,572.80 (CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de **\$105,652.80 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**. Dicha cantidad será cubierta cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregue a "EL COLEGIO" el plan para la realización de la encuesta.

B. La segunda exhibición es por la cantidad de \$91,080.00 (NOVENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$14,572.80 (CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y

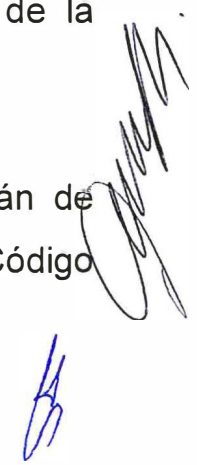
AL/COLMEX/CPS/031/2019

DOS PESOS 80/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de **\$105,652.80 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**. Dicha cantidad será cubierta cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregue a "EL COLEGIO" el reporte del levantamiento piloto de la encuesta.

C. La tercera exhibición es por la cantidad de \$136,620.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$21,859.20 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de **\$158,479.20 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**. Dicha cantidad será cubierta cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregue a "EL COLEGIO" las bases de datos preliminares de la encuesta.

D. La cuarta y última exhibición es por la cantidad de \$136,620.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$21,859.20 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de **\$158,479.20 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**. Dicha cantidad será cubierta cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregue a "EL COLEGIO" el reporte técnico final de la encuesta y base de datos final de la encuesta.

Las facturas que expida "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberán de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

raw  8 

“EL COLEGIO” realizará los pagos a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” haya proporcionado para tal efecto, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la respectiva factura, misma que deberá entregarse durante los primeros 10 (DIEZ) días del mes. En el caso de que se detecten errores en las facturas o éstas no cumplan con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, EL COLEGIO” las devolverá a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

“EL COLEGIO” podrá pactar con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” –previa solicitud por escrito de éste- la condición de pronto pago que operará con un descuento del 0.1 % (CERO PUNTO UNO POR CIENTO) diario sobre el importe de la factura mensual. La condición de pronto pago consiste en cubrir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el importe de la factura mensual, misma que reflejara el descuento efectuado por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por el pronto pago. El descuento no se considerará como una modificación al monto del contrato y, en consecuencia, no afectará la fianza de cumplimiento de las obligaciones.

Si los pagos se efectúan mediante cheque, estos se harán en el domicilio de “EL COLEGIO”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se niegue a cubrir los citados pagos, "EL COLEGIO" instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones establecidas en el presente contrato.

QUINTA.- COSTOS.

Cualquier gasto para realizar el servicio consistente en transportación, materiales, pasajes, viáticos, seguros de personas y bienes, insumos a utilizar para el cumplimiento del servicio, y cualquier otro necesario para realizar el servicio señalado en el **Anexo Técnico** del presente contrato, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 2017, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir del 29 de marzo al 28 de junio de 2019.

OCTAVA.- INSOLVENCIA.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

NOVENA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para la supervisión, enlace, coordinación y seguimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" designa como responsable al doctor Raymundo Miguel

Campos Vázquez, Profesor-Investigador del Centro de Estudios Económicos de "EL COLEGIO".

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato relativas al servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto "Medición de Percepciones sobre Desigualdad y Movilidad Social", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", una fianza por la cantidad de **\$45,540.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

La póliza de la fianza deberá expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de EL COLEGIO de México, A.C.;
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de "EL PRESTADOR DE

AL/COLMEX/CPS/031/2019

SERVICIOS", consistentes en el servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto "Medición de Percepciones sobre Desigualdad y Movilidad Social", cuyos conceptos y alcances se precisan en el **Anexo Técnico** de este contrato;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio;

e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora;

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida, y

g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciado al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

AL/COLMEX/CPS/031/2019

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de EL COLEGIO de México, A.C. los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma de las modificaciones del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El personal que sea contratado y destinado para la prestación del servicio estará en forma absoluta bajo la dirección y su subordinación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de "EL COLEGIO", por parte de sus trabajadores.

En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano de Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar el servicio, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las

AL/COLMEX/CPS/031/2019

modificaciones de sus salario y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" cuando así lo requiera la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de salud y medio ambiente en el trabajo respecto a sus trabajadores que utilice con motivo del contrato respectivo.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligará a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se considerará como información confidencial la entregada con tal carácter por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a "EL COLEGIO", en los términos del artículo 19 de la ley en mención, así como los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de dicha Ley. Además, y de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y

AL/COLMEX/CPS/031/2019

Acceso a la Información Pública Gubernamental, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá señalar a "EL COLEGIO" los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse dicha información. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, "EL COLEGIO" la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" titular de la información confidencial.

En los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá resguardar toda la información respecto a la base de datos, reportes de tráfico, diseños, planos, dibujos, modelos, listado de procesos, sistemas, procedimientos, ejemplos, datos de computadoras, programas o documentación, información técnica, contraseñas y cuentas de usuario, así como negociaciones, tratos, incluyendo sin limitación, los usuarios y clientes potenciales de ambas partes. Lo anterior sin importar la forma en que se dio a conocer la información, ya sea verbal, por escrito, por medios electromecánicos, ópticos, magnéticos, electrónicos. Durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener como confidencial la información proporcionada por "EL COLEGIO".

Asimismo, si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" llegase a conocer datos personales derivados de la ejecución de este contrato, tendrá la obligación de resguardarlos en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega del servicio, materia del presente contrato, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de EL COLEGIO de México A.C., "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente

AL/COLMEX/CPS/031/2019

contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las facturas que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de EL COLEGIO de México A.C.

DÉCIMA SEXTA.- INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DEL SERVICIO.

“EL COLEGIO” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato o del número de servicios contratados, siempre que el precio, condiciones, así como los servicios sean iguales a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de EL COLEGIO de México, A.C.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

a. Penas convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de EL COLEGIO de México, A.C., “EL COLEGIO” aplicará penas convencionales con cargo a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio establecidas en el presente contrato. Para ello, el supervisor designado por “EL COLEGIO” procederá a notificar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, la situación de atraso en la que se encuentre.

AL/COLMEX/CPS/031/2019

“EL COLEGIO” aplicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, sobre el importe del servicio que no hubieren sido proporcionado oportunamente, conforme al **Anexo Técnico** del presente contrato, desde la fecha en que debió proporcionarse hasta el momento en que se proporciona.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, y serán determinadas en función del servicio no proporcionado oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento, “EL COLEGIO” procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, “EL COLEGIO” lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

b. Deducciones al pago.

De conformidad con los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de EL COLEGIO de México, A.C., “EL COLEGIO” aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir a “EL PRESTADOR DE

AL/COLMEX/CPS/031/2019

SERVICIOS” respecto de la prestación del servicio, en los términos del presente contrato y su **Anexo Técnico**. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” demore en subsanar la parcial o deficiente prestación del servicio.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento, “EL COLEGIO” procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en las facturas que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente para su cobro.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL COLEGIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por causas imputables a él, no proporcione el servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;

2. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspenda injustificadamente la prestación del servicio. Se niegue corregir las deficiencias en los entregables,

AL/COLMEX/CPS/031/2019

conforme a lo establecido en el contrato y su **Anexo Técnico**, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;

3. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice la prestación del servicio de conformidad con lo estipulado en el contrato y su **Anexo Técnico**;

4. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no dé cumplimiento a la prestación del servicio y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria del servicio en el plazo estipulado en el presente contrato;

5. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;

6. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación del servicio;

7. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO";

8. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realice la subcontratación del servicio, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO" y,

9. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto del servicio prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionan el servicio en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que

continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la rescisión o terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para el servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto "Medición de Percepciones sobre Desigualdad y Movilidad Social", a cargo del Centro de Estudios Económicos. "EL COLEGIO"-I3P-ADQ-02-19.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a sujetarse expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de

AL/COLMEX/CPS/031/2019

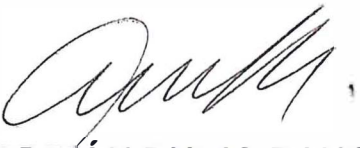
la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de EL COLEGIO de México, A.C., y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

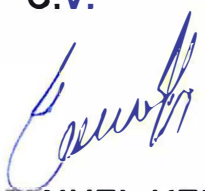
Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, el 29 de marzo de 2019.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.


**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

**"SUASOR CONSULTORES, S.A. DE
C.V."**


**SR. JUAN MANUEL HERRERO
ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL.**

AL/COLMEX/CPS/031/2019

Raymundo Campos V.

**DR. RAYMUNDO MIGUEL CAMPOS
VÁZQUEZ
PROFESOR-INVESTIGADOR.**

Luis Manuel Olivares Estrada

**DR. LUIS MANUEL OLIVARES
ESTRADA
APODERADO LEGAL.**

[Signature]

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJO DE CAMPO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEDICIÓN DE PERCEPCIONES SOBRE DESIGUALDAD Y MOVILIDAD SOCIAL", A CARGO DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS NÚMERO AL/COLMEX/CPS/031/2019, QUE SE CELEBRA ENTRE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. Y LA EMPRESA SUASOR CONSULTORES, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

I. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

OBJETIVOS.

Se desea estimar para una población representativa del país sus percepciones sobre el grado de desigualdad y movilidad social existentes. Con ello se busca explorar los posibles canales que expliquen esas percepciones y analizar diferencias regionales y por estrato socioeconómico. Adicionalmente, se busca entender si se provee información sobre el grado de desigualdad y movilidad social las personas ajustan el grado de redistribución que debería de existir en el país.

- a) Medir la percepción sobre desigualdad en México;
- b) Medir la percepción sobre movilidad social en México;
- c) Entender canales potenciales que expliquen esas percepciones,
- d) Explorar el rol del estrato socioeconómico en esas percepciones;
- e) Explorar el rol de la ubicación geográfica en esas percepciones, y
- f) Explorar si dar información sobre la magnitud de la desigualdad y movilidad social cambia las preferencias por la redistribución en el país.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL DISEÑO METODOLÓGICO.

- a. Diseño cuantitativo: Encuesta en viviendas donde se aplique un cuestionario con duración aproximada de 20-25 minutos. La muestra final es para personas entre 25 y 54 años;
- b. La mitad de los entrevistados recibirá aleatoriamente un mensaje o tarjeta de información en el cuestionario utilizado, y la otra mitad no recibirá ese mensaje. Fuera de eso, el cuestionario es idéntico para todos los entrevistados, y
- c. Las partes más importantes del cuestionario son las que se refieren a las percepciones sobre desigualdad y movilidad social en el país.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.

Se realizará una encuesta probabilística aplicada en viviendas, con un tamaño de muestra de 2,300 encuestas completas en total.

Las características de la encuesta son las siguientes:

- Informantes: personas entre 25 y 54 años, residentes en las viviendas seleccionadas. Se seleccionará aleatoriamente un informante por vivienda. Se tendrá representatividad por estrato socioeconómico. Nivel de confianza encuesta 95%.

SERVICIOS SOLICITADOS.

- Diseño de la muestra. Se valorará un diseño de muestra que minimice los errores estadísticos estimados en cada dominio, dados los tamaños de muestra objetivo señalados. Es importante que la muestra final considere: La proporción de mujeres-hombres en la muestra final debe ser aproximadamente la misma, así como la proporción de trabajadores debe reflejar aproximadamente lo reportado por INEGI (85-90% para hombres, y aproximadamente 45% para mujeres). Si la muestra (sin ponderadores) incluye por ejemplo 20% de mujeres que trabajan quiere decir que el muestreo no fue el correcto. Es importante para el estudio que en cada dominio se incluya entrevistados de todos los estratos socioeconómicos. Nivel de confianza del 95%.
- Asesoría técnica en el diseño del cuestionario. Aunque la responsabilidad principal del diseño del cuestionario será del equipo de "EL COLEGIO", se espera la retroalimentación técnica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- Realización de levantamiento piloto en la Zona metropolitana de la Ciudad de México. Se proponen sean 20 entrevistas.
- Reporte de resultados del levantamiento piloto.
- Levantamiento de cuestionarios.
- Supervisión de calidad en el proceso de levantamiento.
- Captura, validación de datos y limpieza de bases de datos.
- Elaboración de bases de datos finales en formato Stata y Excel (o similar).
- Elaboración de ponderadores muestrales, así como, si resulta necesario, ponderadores de postestratificación que ajusten las características demográficas muestra obtenida a una muestra externa conocida (por ejemplo, la Encuesta Nacional de Hogares o la Encuesta Intercensal de INEGI). Se solicita comparar las proporciones por sexo, por condición de si trabaja o no, sexo-trabajo, grupo de edad (25-34, 35-44, 45-54) entre la información levantada y la Encuesta Intercensal para estar seguros de que la información provista es válida.
- Corrección y mejora de la base de datos después que sea analizada por "EL COLEGIO", si es que son encontradas inconsistencias.

II. ESTRATEGIA PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO.

Se realizará una encuesta probabilística aplicada en viviendas. Las características de la encuesta son las siguientes:

- ✓ Informantes: Personas entre 25 y 54 años, residentes en las viviendas seleccionadas;
- ✓ Se instrumentará una estrategia de cobertura que garantice la aleatoriedad de la persona seleccionada, así como para evitar sesgar la muestra por sexo o por condición laboral;
- ✓ Tamaño total de la muestra: 2,300 entrevistas completas, y
- ✓ Duración del cuestionario: Aproximadamente 20-25 minutos.

DISEÑO DE LA MUESTRA.

POBLACIÓN OBJETIVO.

- Mujeres y hombres mexicanos con edad entre 25 y 54 años, residentes en viviendas particulares habitadas.

DOMINIOS DE ESTUDIO.

Se desea tener información de las diferentes regiones de México. Por eso se propone lo siguiente (ciudades con diferentes procesos productivos):

- ❖ Zona metropolitana de la Ciudad de México: Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Acolman, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jaltenco, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Papalotla, La Paz, Tecámac, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Texcoco, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Zumpango y Cuautitlán Izcalli;
- ❖ Zona Metropolitana de Ciudad Juárez, Chihuahua: Juárez;

AL/COLMEX/CPS/031/2019

- ❖ Zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León: Apodaca, El Carmen, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago;
- ❖ Zona metropolitana de Acapulco, Guerrero: Acapulco de Juárez;
- ❖ Zona Metropolitana de Villahermosa, Tabasco: Centro y Nacajuca;
- ❖ Zona metropolitana de León, Guanajuato: León, y
- ❖ Zona Metropolitana de San Luis Potosí, SLP: San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

Para la selección de la muestra de cada ciudad serán considerados los municipios centrales mencionados en "Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015" elaborado por: SEGOB, SEDATU y CONAPO; municipios enumerados en el párrafo anterior.

MARCO MUESTRAL.

El marco muestral de la Medición de percepciones sobre desigualdad y movilidad social toma como referencia la información disponible del Censo de Población y Vivienda 2010 (población y cartografía por AGEB); y la encuesta intercensal del 2015.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con la integración territorial del Censo de 2010: municipio, AGEB urbana y manzana urbana y los municipios de la Encuesta Intercensal de 2015 con una variable sobre nivel socioeconómico, la cual fue estimada a partir del modelo estadístico de componentes principales, con las variables censales del hogar: escolaridad promedio de mayores de edad, hacinamiento y bienes en el hogar.

De acuerdo con la Asociación Mexicana De Agencias De Inteligencia De Mercado Y Opinión Pública, A.C. (AMAI), se distribuye a la población en siete niveles socioeconómicos; para las ciudades con más de cien mil habitantes la distribución se da de la siguiente forma: A/B (9%), C+ (16%), C (18%), C- (17%), D+ (15%), D (21%), E (5%). Se esperaría que los resultados de la encuesta sin ponderar se aproximaran a esta distribución.

TAMAÑO DE LA MUESTRA.

El objetivo es lograr un tamaño de muestra aproximado de 2,300 entrevistas completas: 650 en la ZMCM y 275 para cada una de las otras seis zonas metropolitanas mencionadas.

MARCO DE LA ENCUESTA.

El marco de muestreo que se empleará para la encuesta es el marco estadístico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) construido a partir de la información del Censo General de Población y Vivienda 2010 y la actualización cartográfica de 2017. Este marco es en realidad una muestra maestra a partir de la cual se seleccionan las muestras para todas las encuestas sociodemográficas y económicas que se realizan en el país; como tal, su diseño es probabilístico estratificado y por conglomerados a los que se determina unidades primarias de muestreo, pues es en ellos donde se seleccionan en una segunda etapa las viviendas que integran las muestras de las diferentes encuestas. La ponderación de la muestra se hará de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI.

FORMACIÓN DE LAS UNIDADES PRIMARIAS DE MUESTREO (UPM).

Las unidades primarias de muestreo están constituidas por agrupaciones de viviendas con características diferenciadas dependiendo del ámbito al que pertenecen, como se especifica a continuación:

a) En lo urbano:

- La UPM es el área geoestadística básica (AGEB);
- La segunda unidad de muestreo son las manzanas que conforman las AGEB urbanas, y
- La tercera unidad de muestreo es la vivienda.

b) En lo rural:

- La UPM es la localidad rural (menores a 2,500 habitantes);
- La segunda unidad de muestreo son las fracciones en que pueda dividirse la localidad rural (según su conformación o si está amezanada), y
- La tercera unidad de muestreo es la vivienda.

DISEÑO DE LA MUESTRA.

El diseño de la muestra será probabilístico, por conglomerados y polietápico, en la primera etapa del muestreo será seleccionada una AGEB urbana, de manera aleatoria y proporcional al número de hogares en la localidad o AGEB (PPT).

- En las AGEBs urbanas, serán seleccionadas dos manzanas de manera aleatoria y proporcional al número de hogares en la manzana (PPT), en cada una de las manzanas seleccionadas se levantará la entrevista en cinco hogares seleccionados de manera sistemática; de esta forma serán levantadas diez entrevistas por AGEB.

CÁLCULO DE LOS INDICADORES ESTADÍSTICOS.

El tamaño de muestra será de 275 entrevistas para cada una de las ciudades mencionadas y 650 entrevistas en la ZMCM; el cálculo de los indicadores estadísticos se hará de acuerdo a la información censal de 2010 de acuerdo a la siguiente expresión matemática del muestreo aleatorio por conglomerados:

$$n_j = \frac{N_j \sigma^2 z^2}{N_j B^2 \bar{M}^2 + \sigma^2 z^2} \quad (1)$$

Donde:

n_j es el tamaño de muestra en la zona metropolitana j ;

N_j es el número de unidades primarias de muestreo (AGEB) en la zona metropolitana j ;

B es la precisión o error debido al muestreo que se desea calcular para las variables principales de la encuesta;

z es el valor de tablas de distribución normal (para un nivel de confianza del 95%, $z=1.96$);

$\bar{M}$ es el número promedio de entrevistas por unidades primarias de muestreo, y

$\sigma^2 = 1.75$.

En la encuesta ESRU de Movilidad social en México 2017 (levantada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS") se aplicó una pregunta estrechamente relacionada con esta encuesta:

En lo personal, ¿alguna vez ha sentido que lo han tratado mal o que sus derechos no han sido respetados:

- Por no tener dinero?;
- Por su apariencia física (por ejemplo, sobrepeso, ausencia piezas dentales, cicatrices, tatuajes, etc.)?;

- Por su edad?, y
- Por ser hombre/ser mujer?.

De esta pregunta se calcula $s^2 = \frac{\sum_{i=1}^n (a_i - \hat{p}m_i)^2}{n-1}$ para las entidades federativas.

i es la unidad primaria de muestreo;

n es el número de unidades primarias de muestreo;

a_i es el número de entrevistados que dieron una respuesta positiva en la unidad primaria de muestreo i ;

$\hat{p}$ es la probabilidad de que una persona haya sido discriminada, y

m_i es el número de entrevistas en la unidad primaria de muestreo i .

El promedio por entidad federativa de $s^2 = 1.75$ es usado para estimar σ^2 .

Ya que el tamaño de la muestra se encuentra determinado, lo que se debe calcular es B la precisión de la muestra para cada dominio y de ahí derivar la desviación estándar y la varianza, esto se logra despejando de (1) el valor de B:

$$B^2 = \frac{(N-n)\sigma^2 z^2}{nN\bar{M}^2} \quad (2)$$

Con esta relación del muestreo aleatorio por conglomerados puede estimarse que la precisión de la muestra será aproximadamente 3.2% en la ZMCM y de 5.0% en cada una de las seis Zonas metropolitanas mencionadas.

SELECCIÓN DE LA MUESTRA.

Las AGEBs para el estudio serán seleccionadas por la técnica del muestreo sistemático con arranque aleatorio; lo cual consiste en tomar las unidades primarias de muestreo (UPM) estas UPM para cada zona metropolitana son ordenadas de acuerdo a su nivel socioeconómico de menor a mayor. Se considera el tamaño de la población de personas de 25 a 54 años de edad: la suma de la población de las UPM es dividida por el número de UPM en muestra para cada zona metropolitana, a este cociente se le denomina *salto sistemático*, se estima un número aleatorio entre 0 y 1 y se multiplica por el *salto sistemático*, a este producto se le denomina *arranque aleatorio*; en las UPM ordenadas se realiza una suma

AL/COLMEX/CPS/031/2019

acumulativa; la UPM entre cuya suma acumulativa se encuentre el arranque aleatorio es seleccionada para la muestra; al *arranque aleatorio* se le suma el *salto sistemático* denominado *acumulado sistemático*; nuevamente la UPM entre cuya suma acumulada se encuentre el *acumulado sistemático* es seleccionada para la muestra; nuevamente al *acumulado sistemático* se le suma el *salto sistemático* para tener un nuevo *acumulado sistemático* y así sucesivamente se sigue hasta obtener la muestra de requerida de UPM.

Ya que han sido seleccionada las unidades primarias de muestreo, en este caso las AGEBS, 65 para la Zona Metropolitana de la ciudad de México y 28 para cada una de las otras zonas metropolitanas en muestra, son seleccionadas dos manzanas al interior de cada AGEB, el criterio de selección es que el nivel socioeconómico de cada manzana debe encontrarse lo más cerca del nivel socioeconómico de la AGEB seleccionada, una por debajo y otra por arriba.

La forma descrita de seleccionar la muestra es aleatoria y totalmente replicable dado un número aleatorio, además es autoponderada al interior de cada zona metropolitana; cada número aleatorio genera una nueva muestra. Con el procedimiento descrito es seleccionada la muestra para zonas metropolitanas.

PONDERACIÓN DE LA MUESTRA.

Dado que la muestra resulta autoponderada dentro de cada una de las ciudades seleccionadas, para poder estimar el sexo, la edad o cualquier otra variable captada en la Encuesta Intercensal 2015, bastará calcular los ponderadores para cada zona metropolitana seleccionada mediante la siguiente relación:

$$\rho_i = P_i/p_i.$$

Donde:

i es el dominio o el resto del país;

ρ_i es el ponderador para el dominio i o el resto del país;

P_i es la población de 25 a 55 años recogida en la encuesta intercensal 2015 para cada zona metropolitana en muestra, y

p_i es la población de 25 a 55 años levantadas en la encuesta de "EL COLEGIO" para el dominio i o el resto del país.

Es probable que, por ser una muestra de selección aleatoria y autoponderada, la proporción de variables conocidas por otros estudios como censos o encuestas de población; sexo, edad, personas que trabajan u otras variables de interés se encuentren dentro del intervalo de confianza estimado.

En el sentido estricto del muestreo de encuestas, siete zonas metropolitanas seleccionadas en forma determinística no pueden ser representativas de las 74 zonas metropolitanas de México o bien de las ciudades de más de cien mil habitantes que conforman el país, por lo que no existe la teoría para poder ponderar la muestra a nivel nacional.

El cálculo de la ponderación de la encuesta para tener representatividad nacional deberá consultarse con los investigadores de "EL COLEGIO".

Una alternativa sería hacer uso del cuestionario de la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión (AMAI):

- Insertar el cuestionario AMAI en el cuestionario de la Encuesta de "EL COLEGIO";
- Calcular el nivel socioeconómico de los entrevistados en la Encuesta de "EL COLEGIO", y
- Calcular el nivel socioeconómico de los entrevistados en la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI.

Ahora se contaría con una variable más para lograr la ponderación a nivel nacional:

- Sexo, 2 características;
- Grupos de edad, 3 características (25 a 34 años de edad, 35 a 44 años de edad y 45 a 54 años de edad);
- PEA, 2 características (trabaja, no trabaja), y
- Nivel socioeconómico siete características (A/B, C+, C, C-, D+, D y E).

AL/COLMEX/CPS/031/2019

Como estas variables si fueron seleccionadas de manera aleatoria la ponderación es válida; se tendrían 84 grupos poblacionales para los cuales calcular la ponderación, por ejemplo: mujeres que trabaja de 35 a 44 años de edad y de nivel socioeconómico C. Pueden ser incluidas algunas otras variables como nivel de escolaridad e incluso la región, cuyo sesgo determinístico quedaría mitigado por el efecto de las otras variables aleatorias.

OPERACIÓN EN CAMPO.

El levantamiento de la información en campo se realizará mediante la aplicación de una encuesta en vivienda con entrevista cara a cara, utilizando dispositivo electrónico que contendrá la aplicación del cuestionario.

La aplicación electrónica se diseña exprofeso y contendrá filtros de validación de la información, los datos viajan en línea a un servidor central para ser integrados a la base de datos.

La productividad estimada para cada encuestador, de acuerdo con la duración del instrumento de captación es de 10 entrevistas diarias.

El periodo de operación en campo se propone se realice durante 9 días de operación, distribuidos en dos bloques de dos semanas, el primero con levantamiento de jueves a lunes (25 a 29 de abril) y el segundo de jueves a domingo (2 a 5 de mayo).

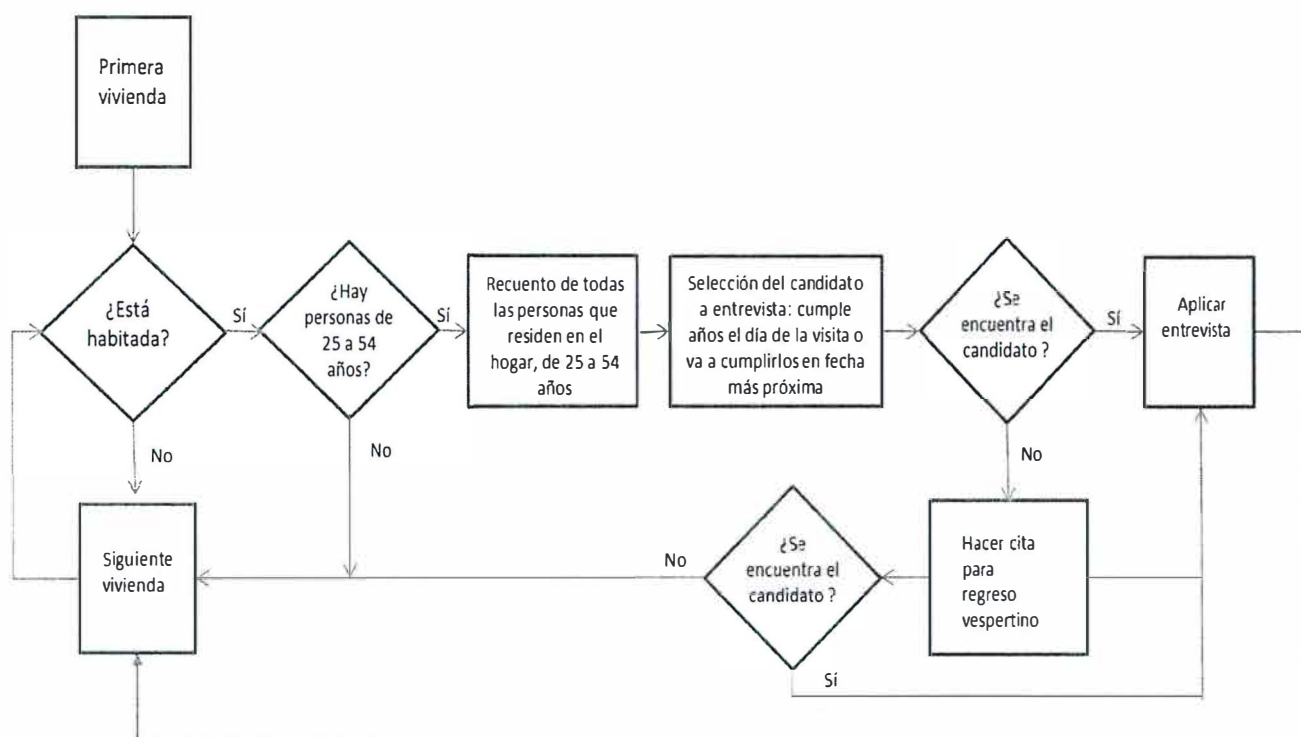
El plan de cobertura se programa de esta manera para poder garantizar la localización de población por su condición laboral.

De los 9 días de operación 4 corresponden a fin de semana (dos sábados y dos domingos), así como dos viernes.

El horario de levantamiento será mixto, pues de acuerdo con el procedimiento para la selección del informante es posible que se deba establecer una cita, que será programada para el mismo día.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” propone un procedimiento de selección del informante que permitirá omitir el sesgo en la muestra por efecto del levantamiento en campo.

La selección de la persona a ser entrevistada se realizará con un procedimiento de selección en campo y que procura la selección aleatoria que se requiere; su instrumentación se hará de acuerdo con el siguiente esquema:



Para garantizar aleatoriedad en la selección del informante.

- Al llegar a la vivienda, se hace recuento de todas las personas que residen en el hogar;
- Se selecciona, mediante procedimiento aleatorio, al informante adecuado (se elige a quien cumpla años el día de la entrevista o a quien vaya a cumplir años en la fecha más próxima a ésta);
- Si no se encuentra, hacer cita y regresar, y
- Si el elegido no se encuentra en tercera visita o rechaza, no se elige a otra persona, se sustituye el hogar.

Los equipos de trabajo se integran con 4 encuestadores y 1 supervisor.

No se consideran actividades de campo durante el periodo de Semana Santa (13 abril a 21 de abril).

MODALIDAD DE LA CAPTACIÓN DE DATOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” coincide en que los usos de dispositivos móviles ayudan a simplificar tareas y abaten error en la captación de datos. Se desarrollará la versión electrónica del cuestionario, desarrollando una aplicación que será probada y validada por el personal de “EL COLEGIO”.

Los equipos que se utilizarán y el desarrollo de la aplicación contienen el mecanismo para incorporar la georreferencia de las viviendas con entrevista, así como la incorporación de una fotografía de la fachada de las viviendas que, salvo excepción por impedimento de los habitantes, se incorpora al registro de cada cuestionario.

A continuación, se describe el esquema de diseño para la aplicación electrónica del cuestionario:

1. EL SOFTWARE Y SISTEMA EN QUE SE DESARROLLARÁ LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO.

El software se desarrollará para el Sistema Operativo Android Versión 5.0 y posterior utilizando un esquema híbrido con JAVA, HTML5 y JAVASCRIPT.

2. PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La información se guarda por default en una base local en el dispositivo que es accesible únicamente por el sistema de captura, lo que permite utilizar el sistema aún si no se tiene conectividad a internet. La sincronización de la información almacenada en el dispositivo y no sincronizada con la base de datos concentradora se realiza automáticamente cuando el sistema se encuentra en la pantalla principal y existe conectividad a internet por cualquier medio (Wifi o datos). También se dispone de una opción en el menú de la aplicación para realizar la sincronización cuando el usuario lo desee.

3. EL SISTEMA DE MONITOREO PARA EL REPORTE DE COBERTURA.

Para el monitoreo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" propone instrumentar un sistema Web que muestre gráficos y cuadros con los principales avances por entidad y municipio conforme se vaya sincronizando la información a la base de datos centralizada; esta también es posible visualizar en un mapa de color por entidad con el avance.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS.

Los dispositivos móviles son propiedad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y son Tablet marca Joinet, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Pantalla táctil de 7 pulgadas;
- Procesador Cortex de 4 nucleos 1.5 Ghz;
- Almacenamiento 8GB;
- Sistema Android 4.4;
- Doble cámara;
- WiFi 802.11 b/g/n;
- Bluetooth:4.0 GPS, y
- Batería: 2500 mAh

PRUEBA PILOTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" instrumentará una prueba piloto en la cual se pondrá a prueba el instrumento de captación y el sistema de captura. Para la prueba piloto se desarrolla el procedimiento de campo que se utiliza para el levantamiento de información. Se propone que este ejercicio se realice en 2 AGEB's en la Zona metropolitana de la Ciudad de México, para un total de 20 encuestas completas.

Una vez concluido, se realizarán ajustes necesarios al instrumento y al proceso y procedimientos involucrados. Tales como los procedimientos de selección del informante, los procedimientos para la aplicación de la encuesta y la aplicación electrónica con los respectivos filtros de validación automatizados.

Se entregará a "EL COLEGIO" el reporte de los resultados del levantamiento piloto, incluyendo recomendaciones sobre modificaciones al instrumento y procedimiento de campo.

INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN.

Aunque la responsabilidad principal del diseño del cuestionario será del equipo de "EL COLEGIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará retroalimentación técnica. Como resultado de la Prueba Piloto, de ser necesario, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" hará propuestas de ajustes. La versión final para el levantamiento será autorizada por el equipo de "EL COLEGIO".

CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN.

El mecanismo para asegurar la captura correcta de la información en toda la distribución socioeconómica poblacional, con particular cuidado en sus extremos para evitar truncamientos, se implementa a partir del diseño del sistema y la aplicación electrónica que se instalará en las tabletas.

La no respuesta en un estudio como éste es alta, particularmente el tiempo de aplicación de la encuesta es una variable que incide de manera considerable en la disposición para conseguir la entrevista completa, consideramos los siguientes aspectos relevantes para disminuir la no respuesta:

- Se considera fundamental la habilitación de los encuestadores en la capacitación en el tema de conseguir que la concertación de la entrevista sea exitosa;
- Es importante desplegar a los equipos claramente acreditados. En las zonas rurales, los equipos tienen como procedimiento obligado establecer contacto con las autoridades locales para informar del estudio y sus objetivos y acreditarse completamente. Este procedimiento se realiza tanto para el tema de seguridad como para apoyar en la anuencia de la población para brindar la entrevista; en las zonas urbanas es necesario identificar, previamente, a grandes rasgos el comportamiento de la población residente para acudir en el día y horario más adecuado para abatir el rechazo, y
- Un elemento que se ha considerado clave para la consecución de la meta, es la productividad con la que se planea. Esta se establece en un promedio de 10 para cada encuestador.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPERATIVO.

- Control de calidad: El control de la calidad en la información está apoyado en lo fundamental por el diseño de la aplicación electrónica. La programación de los

AL/COLMEX/CPS/031/2019

pases evita tener información donde no debe existir, impide captar valores fuera de rango. La existencia de catálogos evita la captura errónea de datos geográficos, el corrector ortográfico coadyuva en abatir errores en las respuestas de preguntas abiertas.

- El control de avance y cobertura. Este se realiza también de manera electrónica, se genera con dos fuentes de información: por la captura de la entrevista, que al ser sincronizada a la base en línea o en caso extremo por la tarde/noche al encontrar conexión y por el registro que llevará el supervisor en su aplicación donde está contenida la planeación de cada día y este la transmite al momento o al terminar la jornada. Ese sistema permitirá obtener información con un máximo de 24 horas de desfase y monitorear e identificar rezagos para instrumentar correcciones de manera inmediata, particularmente con respecto al cumplimiento de la cobertura.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y AUDITORÍA.

- Al inicio de la jornada es factible verificar vía telefónica que los equipos estén completos, así como verificarlo con el monitoreo del uso de las tabletas ya que debe estar activado el GPS, con este dato es posible a distancia identificar la ubicación de los equipos de trabajo;
- La sincronización de la información permite monitorear la productividad de los equipos;
- El tramo de control en los equipos de trabajo es de 1 supervisor por cada 4 encuestadores y esto permite que la supervisión se realice de manera coincidental en un 25% de los casos ya que el supervisor podrá ver diariamente una de cada cuatro entrevistas de cada encuestador, y
- Todos estos elementos permitirán al personal de "EL COLEGIO" tener un reporte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" constantemente.

IV. ESTRATEGIA PARA LA CAPACITACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" organizará e instrumentará un curso de capacitación para la habilitación técnica, metodológica y procedimental del personal operativo que participará en las diversas etapas del proyecto. En el esquema que se presenta a continuación se describe la propuesta de estrategia y el plan de desarrollo del curso.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” instrumentará la logística para la realización de la capacitación bajo el esquema de instrucción a distancia.

El personal convocado a capacitación contará con capacidades idóneas para llevar adelante las tareas asignadas en este proyecto.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” elaborará manuales para la capacitación del personal, de acuerdo con el puesto que cubrirán, los cuales contendrán los objetivos de la investigación y los procedimientos estandarizados para el trabajo operativo. Se encargará de proveer los manuales de instrucción y materiales de apoyo necesarios para esta actividad.

OBJETIVO GENERAL DE LA CAPACITACIÓN.

A través del proceso de capacitación se proporcionarán los elementos necesarios que permitan al personal que participará en el proyecto adquirir los conocimientos y habilidades indispensables para la realización de las tareas que se le asignen en el proyecto, en función de los instrumentos/tareas que vaya a administrar/realizar en campo o en gabinete.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CAPACITACIÓN.

Los participantes conocerán, de acuerdo con el cargo que desempeñen, el procedimiento de la planeación operativa, levantamiento de la información, manejo del dispositivo móvil, supervisión de calidad en el proceso de levantamiento, la coordinación del trabajo, integración de reportes. Se familiarizarán con los conceptos involucrados en el proyecto y afinarán sus habilidades en las técnicas de entrevista cara a cara.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” garantiza que los instructores que se encargarán de esta capacitación reunirán las siguientes características:

- Dominar el contenido a enseñar;
- Tomar en consideración que la recuperación de los conocimientos y experiencias previas del participante son de gran apoyo para la construcción de nuevos conocimientos;
- Crear clima favorable;

- Saber dirigir actividades de aprendizaje, y
- Saber evaluar, a partir de la observación del desempeño y por medio de evaluaciones escritas.

Como parte del proceso de aprendizaje y evaluación, se realizan ejercicios para el llenado del cuestionario (en papel), independientemente de que el levantamiento de información se realice mediante dispositivo móvil, lo cual permitirá identificar la asimilación de conceptos y las principales fuentes de error en el proceso, para ser aclaradas y corregidas antes de que el personal inicie sus actividades en campo (prueba piloto y levantamiento).

La estrategia de capacitación propuesta por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es la siguiente:

Estará a cargo del personal de la Dirección de Operación, así como de la Dirección de Capacitación y Diseño de Materiales. Estará dirigida a Coordinadores Estatales, Supervisores y Encuestadores.

Se transmitirá desde la sede nacional y el personal se ubica en sus sedes estatales. La capacitación tendrá una duración de 1 día, en el cual se abarcarán los contenidos temáticos y operativos del proyecto, los aspectos relativos a la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

El personal se ubica en sus sedes estatales; se concentrará en un aula en la que se contará con equipamiento informático, de audio y video, y señal de internet; el Coordinador Estatal fungirá como moderador, coordinará las actividades de acuerdo al programa establecido previamente y también coordinará la realización de ejercicios prácticos.

Si "EL COLEGIO" así lo decide, se contará con su apoyo para la exposición sobre aspectos conceptuales del estudio.

La estrategia incluye un programa de capacitación permanente, que tiene el objetivo de capacitar al personal de nuevo ingreso, si lo hay, el cual requiera incorporarse por situaciones diversas. El Coordinador Estatal será responsable de esta actividad, y se registrará conforme a la estrategia de capacitación inicial. Se obtendrá la evidencia documental necesaria. Se utilizarán las mismas herramientas y manuales utilizados en la capacitación.

Además, para garantizar la transmisión homogénea sobre los contenidos temáticos, la sesión de capacitación que se hizo para el curso inicial quedará video-grabada mediante el sistema e-Learning que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utiliza. Ello permitirá que la transmisión de los conocimientos sea idéntica a lo expuesto en dicho nivel y se reproduzca tantas veces como sea necesario.

CONTENIDOS TEMÁTICOS DE CAPACITACIÓN.

- Marco metodológico del proyecto. Población objetivo, procedimiento de selección y protocolo de recolección de datos, tipo de entrevista, etcétera;
- Procedimientos técnicos. Uso del dispositivo de captación de datos (instrucciones de navegación), consolidación de los datos, uso de cartografía, técnicas de entrevista, etcétera, y
- Ejercicios de llenado de cuestionario en papel.

Como parte de los procedimientos técnico - operativos, se abordarán las siguientes medidas de control que serán monitoreadas:

- control de cobertura (geográfica y de unidades de observación);
- control de calidad en el llenado de cuestionarios; y
- control de avance, generación de reportes de cobertura.
- Dispositivo Móvil.
 - Características;
 - Carga del aplicativo del cuestionario con el sistema de captura de datos;
 - Navegación por el aplicativo;
 - Ejercicios de llenado de cuestionario, y
 - Sincronización de datos.
- Marco conceptual (y de sensibilización) del proyecto y aplicación del instrumento.
- Se describirá y ejercitará sobre el manejo de los formatos, o el medio, para documentar el monitoreo. La documentación (por ejemplo, formatos, reportes) de las actividades del supervisor y coordinador es fundamental ya que brinda información tanto cuantitativa como cualitativa del proceso, y al mismo tiempo, facilita la instrumentación de medidas correctivas.
- Procedimiento para la supervisión y validación. Se precisarán las técnicas para la supervisión de las entrevistas y los criterios de validación de datos. Conocer los

AL/COLMEX/CPS/031/2019

formatos, o el medio, necesarios para documentar dicha supervisión-verificación. Conocer cómo se procederá en los casos en que se reporten discrepancias.

- Procedimiento para la auditoria del levantamiento: tipos y el plan de auditoria que se instrumentarán. Criterios sobre cómo se procederá en los casos en que se detecten falsificaciones.

EQUIPAMIENTO PARA CAPACITACIÓN.

Los eventos de capacitación contarán, como mínimo, en cada sede con el equipo necesario bajo estas características:

- Una computadora con el sistema operativo Windows y el programa Office (mínimo XP y 2003 respectivamente);
- Servicio de internet;
- Cantidad de sillas igual o superior al número de asistentes, y
- Manuales, instrumentos de captación, formatos de control operativo y papelería.

Se proporcionará el espacio con suficiente capacidad para el personal asistente y el material necesario para la capacitación.

EVALUACIONES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” está comprometido con la calidad en cada una de las etapas de cada proyecto en el que participa. La calidad del proceso se controla desde el reclutamiento del personal, el cual es acorde al perfil definido para cada proyecto. Convoca a personal calificado y probado con experiencia en levantamiento de información cara a cara en vivienda, se esfuerza porque todos los conceptos y procedimientos técnico - operativos sean completamente asimilados por la estructura.

Contar con personal bien preparado y capacitado resulta fundamental para el éxito del proyecto. Para ello, al concluir la capacitación a la que asisten, todos los integrantes de la estructura operativa harán una evaluación escrita sobre los conocimientos adquiridos y se evaluarán sus habilidades a partir de la observación de su desempeño durante el evento (expresión verbal, capacidad de lectura fluida y capacidad de comprensión lectora); se obtendrán resultados y se discutirán en el evento, con la finalidad de reforzar los temas.

Ninguna persona que no haya aprobado la evaluación podrá incorporarse al trabajo de campo.

Asimismo, como ya se mencionó en el apartado de Capacitación Permanente, si hubiera personal de nuevo ingreso después de la capacitación inicial o durante el operativo de levantamiento, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a que serán capacitados y se incorporarán a campo toda vez que hayan aprobado la evaluación correspondiente.

Cabe señalar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se coordinará con "EL COLEGIO" para complementar los procesos de capacitación que sean necesarios.

A todo el personal se le proporcionará información sobre la importancia del proyecto y la relación de sus actividades con los objetivos, sus obligaciones y responsabilidades, el carácter confidencial de la información y las recomendaciones de seguridad.

Para la realización de los cursos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" enviará a la estructura operativa con anticipación, los materiales que se utilizarán, con el objetivo de garantizar su lectura previa, con la cual el proceso de enseñanza-aprendizaje tendrá mejores resultados.

En los eventos de capacitación se llevará un registro de asistencia que contendrá nombre, cargo, número telefónico y firma de cada asistente. Asimismo, se contará con evidencia fotográfica que formará parte de los documentos entregables a "EL COLEGIO".

MANUALES PARA CAPACITACIÓN.

Los manuales son materiales didácticos imprescindibles, son una guía para la formación del personal en la capacitación y un apoyo valioso durante el operativo. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" desarrollará un manual para el entrevistador y un manual para el resto de las figuras operativas. Los manuales y materiales elaborados exprofeso, constituyen el paquete didáctico empleado en el operativo.

Los manuales serán editados e impresos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y se encargará de producir tantas copias como se requieran para la capacitación. El diseño de los manuales será atractivo y ágil.

AL/COLMEX/CPS/031/2019

Los manuales contendrán los objetivos de la investigación y los procedimientos estandarizados para el buen trabajo de campo, tanto para la localización de la población objetivo, como para el llenado correcto del instrumento; describirán las funciones de cada puesto y los procedimientos y criterios con los que desarrollará las actividades que le corresponden.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se encargará de la reproducción de los materiales de capacitación y de levantamiento. Se compartirán en línea para su exposición durante las capacitaciones subsecuentes y se reproducirá el material en papel como herramienta de capacitación y para consulta en campo por parte del personal operativo.

V. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” propone una estructura estatal para este proyecto, que es la responsable de la operación de los procesos de trabajo, con la siguiente organización:



PERFILES DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA DE CAMPO.

El personal que va a ser capacitado para participar en este proyecto contará con el perfil adecuado a las tareas/actividades que tendrán a su cargo. Los perfiles propuestos por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, son los siguientes:

AL/COLMEX/CPS/031/2019

Coordinador Estatal: con nivel educativo mínimo de preparatoria o bachillerato e idealmente estudios universitarios. Contarán, al menos, con 5 años de experiencia en la coordinación de trabajo de campo en encuestas y en estudios de naturaleza similar y haber participado en operativos que requieran altos niveles de coordinación.

Supervisor: con nivel educativo mínimo de preparatoria o bachillerato e idealmente estudios universitarios. Contarán con una amplia experiencia en trabajo de campo con encuestas y en estudios de naturaleza similar y haber participado en operativos que requieran altos niveles de coordinación.

Encuestador: con nivel educativo mínimo de preparatoria o bachillerato e idealmente estudios universitarios. Con, al menos, 1 año de experiencia previa como encuestadores.

Para la selección del equipo final, se requiere que cada equipo reciba la suficiente capacitación en el bloque requerido, en función de los instrumentos/tareas que vaya a administrar/realizar en campo.

El tamaño y composición óptimos de los equipos de campo se definirá en función del tamaño y dispersión de muestra asignada a cada entidad federativa.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES	FECHAS	MARZO					ABRIL					MAYO				
		semanas					semanas					semanas				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Firma de contrato	29 de marzo															
Reunion de trabajo inicial	1 de abril															
Plan para la realización de la Encuesta	1 de abril															
Apobación de Cuestionario para Piloto	8 de abril															
Levantamiento de la Prueba Piloto	10 de abril															
Reporte de levantamiento piloto de la encuesta	12 de abril															
Capacitación central	23 de abril															
Levantamiento de información	(25,26,27, 28 y 29 de abril) (2,3,4 y 5 de mayo)															
Bases de datos preliminares de la encuesta	10 de mayo															
Reporte Tecnico Final de la encuesta y base de datos final	24 de mayo															

El periodo de levantamiento se programa para 9 días, 5 días en la última semana de abril y 4 en la primera de mayo, programación con 5 días laborables y dos fines de semana.

VII. INFORMES Y PRODUCTOS ENTREGABLES

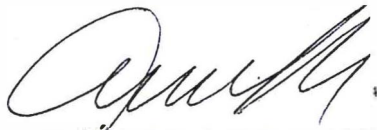
Como producto de los servicios especializados otorgados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se entregarán, a entera satisfacción de "EL COLEGIO" los siguientes productos:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1. Plan para la realización de encuesta.	Contendrá los aspectos metodológicos y el cronograma de actividades para la realización de la encuesta, incluido el diseño metodológico final de la muestra, el cronograma, y el cuestionario piloto.
2. Reporte del levantamiento piloto de la encuesta.	Reporte de los resultados del levantamiento piloto, incluyendo recomendaciones.
3. Bases de datos preliminares de la encuesta.	Bases de datos en formato Stata y Excel (o similar) de la información levantada en la encuesta, debidamente codificada y validada.
4. Reporte técnico final de la encuesta y base de datos final.	Reporte de las características metodológicas de la encuesta, incluyendo el diseño muestral, las principales incidencias en el campo, la tasa de rechazo por dominio muestral, las decisiones metodológicas realizadas durante el trabajo de campo, el cálculo de ponderadores, de las frecuencias ponderadas de las principales variables sociodemográficas (sexo, grupos de edades, escolaridad) en comparación con otras encuestas de referencia levantadas por INEGI, por ejemplo, la Encuesta Nacional de Hogares o la Encuesta Intercensal, así como una valoración general final de la calidad del levantamiento en función de los puntos anteriores. No se requiere la elaboración de informes o análisis estadísticos adicionales, ya que estos serán realizados por el equipo de "EL COLEGIO". En este reporte se entrega la base de datos final una vez corregidas las inconsistencias encontradas en el producto 3.

AL/COLMEX/CPS/031/2019

Leído que fue el presente **Anexo Técnico**, las partes manifiestan que están debidamente enteradas de su contenido y alcance, y lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, el 29 de marzo de 2019.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.



**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

"SUASOR CONSULTORES, S.A. DE C.V."



**SR. JUAN MANUEL HERRERO ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL.**



**DR. RAYMUNDO MIGUEL CAMPOS
VÁZQUEZ.
PROFESOR-INVESTIGADOR.**



**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJO DE CAMPO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEDICIÓN DE PERCEPCIONES SOBRE DESIGUALDAD Y MOVILIDAD SOCIAL", A CARGO DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS NÚMERO AL/COLMEX/CPS/031/2019, QUE SE CELEBRA ENTRE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. Y LA EMPRESA SUASOR CONSULTORES, S.A. DE C.V.